

BASES DE PARTICIPACIÓN

Primera.- La entidad mercantil GRUDI NUSO, S.L. (en adelante GRUDILEC), llevará a cabo dentro de España y Portugal, un concurso denominado GRUDICONCURSO.

Segunda.- Participantes.- El GRUDICONCURSO está dirigido a todos los clientes de los socios de GRUDILEC mayores de 18 años, que estén al corriente de pago con todas las sociedades mercantiles que pertenecen a GRUDILEC.

Asimismo, si entra un nuevo socio a GRUDILEC, a partir de la fecha oficial de incorporación, los clientes de éste podrán participar en el GRUDICONCURSO en el tramo del concurso en vigor, no pudiendo optar a las convocatorias anteriores.

No podrán participar en el concurso empleados o familiares de GRUDILEC, de sociedades mercantiles que pertenecen a GRUDILEC y de los proveedores preferenciales de GRUDILEC. Tampoco podrán participar aquellas personas que hayan colaborado directa o indirectamente en la elaboración de la documentación, así como sus familiares en primer y segundo grado.

Solo podrán participar perfiles de personas físicas, excluyéndose los perfiles de grupos, personas jurídicas, empresas, asociaciones y similares. De cada empresa que sea cliente de cualquier sociedad mercantil que pertenezca a GRUDILEC, podrán participar tantas personas como quieran, siempre y cuando se cumplan los requisitos anteriores.

Tercera.- Posibilidad de exclusión de participantes.- Es voluntad de GRUDILEC que la competición entre los distintos participantes en el GRUDICONCURSO resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en el GRUDICONCURSO y del premio/os que hubiese podido obtener.

Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando un partícipe utilice más de un perfil de usuario.

En el caso de que un socio de GRUDILEC se escinda de la sociedad durante el periodo de vigencia del GRUDICONCURSO, los clientes que compren material a dicho socio quedarán automáticamente excluidos del GRUDICONCURSO a partir de la fecha de escisión del socio de GRUDILEC.

El partícipe que resulte ganador de un premio, en los últimos tres meses debe haber comprado a las sociedades mercantiles que pertenecen a GRUDILEC, al menos, el valor de dicho premio. En caso contrario, quedará automáticamente desclasificado del ranking mensual (en caso de ser un premio mensual) y/o del ranking global (en caso de ser el premio anual), perdiendo el derecho a recibir el premio.

En el caso de que se escinda la relación laboral entre el participante y la empresa cliente de las sociedades mercantiles que pertenecen a GRUDILEC, el participante perderá el derecho a poder recibir cualquier premio que se informe a partir de la fecha de escisión de la relación laboral.

Cuarta.- Duración.- El plazo para participar en el GRUDICONCURSO comenzará el lunes 9 de abril de 2018 a las 9:00h y finalizará el viernes 22 de marzo de 2019 a las 24:00h.

Este periodo podrá ser ampliado por parte de GRUDILEC comunicándose en la página web y en las bases correspondientes a la promoción.

Quinta.- Mecánica de la Campaña.- El GRUDICONCURSO se desarrollará de manera on line en el portal grudiconcurso.grudilec.com (en adelante EL PORTAL) al cual deberán acceder los participantes con su usuario y contraseña.

Todos los participantes deberán registrarse una sola vez en la vigencia del GRUDICONCURSO en EL PORTAL donde tendrán que introducir sus datos personales para poder participar y, posteriormente, poder contactarles en caso de resultar ganadores. Para el registro, los participantes deben utilizar un correo electrónico y una contraseña.

Desde el primer día laborable de cada mes, durante 3 semanas, los participantes tendrán acceso en EL PORTAL al cuestionario de evaluación tipo test que deberán contestar para participar. Para que los participantes puedan contestar correctamente a cada pregunta, desde el primer día laborable de cada mes estará disponible en EL PORTAL la documentación técnica donde podrán encontrar las soluciones. En el mes de agosto no habrá cuestionario para contestar ni nueva documentación técnica.

Las fechas en las que se podrá contestar cada cuestionario son las siguientes:

- Cuestionario de abril: Desde las 09:00h del lunes 9 de abril de 2018 hasta las 24:00h del domingo 29 de abril de 2018.
- Cuestionario de mayo: Desde las 09:00h del miércoles 2 de mayo de 2018 hasta las 24:00h del martes 22 de mayo de 2018.
- Cuestionario de junio: Desde las 09:00h del viernes 1 de junio de 2018 hasta las 24:00h del jueves 21 de junio de 2018.
- Cuestionario de julio: Desde las 09:00h del lunes 2 de julio de 2018 hasta las 24:00h del domingo 22 de julio de 2018.
- Cuestionario de septiembre: Desde las 09:00h del lunes 3 de septiembre de 2018 hasta las 24:00h del domingo 23 de septiembre de 2018.
- Cuestionario de octubre: Desde las 09:00h del lunes 1 de octubre de 2018 hasta las 24:00h del domingo 21 de octubre de 2018.
- Cuestionario de noviembre: Desde las 09:00h del viernes 2 de noviembre de 2018 hasta las 24:00h del jueves 22 de noviembre de 2018.
- Cuestionario de diciembre: Desde las 09:00h del lunes 3 de diciembre de 2018 hasta las 24:00h del domingo 23 de diciembre de 2018.
- Cuestionario de enero: Desde las 09:00h del miércoles 2 de enero de 2019 hasta las 24:00h del martes 22 de enero de 2019.
- Cuestionario de febrero: Desde las 09:00h del viernes 1 de febrero de 2019 hasta las 24:00h del jueves 21 de febrero de 2019.
- Cuestionario de marzo: Desde las 09:00h del viernes 1 de marzo de 2019 hasta las 24:00h del jueves 21 de marzo de 2019.

Una vez leída la documentación técnica, deberán contestar el cuestionario de evaluación. De las respuestas que se muestran a cada pregunta, una y solo una opción es la correcta. En ningún caso habrá preguntas que tengan más de una respuesta correcta. Cada cuestionario de evaluación únicamente se podrá completar una sola vez, quedando excluida la posibilidad de tener un nuevo intento. En caso de error informático, que permita contestar a un usuario varias veces el mismo cuestionario, se considerará válido únicamente el primer registro de respuestas para la clasificación.

Tras contestar las preguntas y enviar el cuestionario con todas las respuestas, quedarán registradas en la plataforma todas las respuestas de cada usuario, la fecha y hora de envío del cuestionario y el tiempo empleado para contestar todas las preguntas.

Finalizado el periodo de tiempo disponible para contestar cada cuestionario, en los dos días hábiles siguientes estarán disponible en EL PORTAL las respuestas correctas y la clasificación. Cada participante únicamente estará informado de su puesto en la clasificación mensual y en la clasificación general del concurso.

Para determinar la clasificación mensual regirá el siguiente criterio:

1. Número de respuestas correctas
2. A igualdad de respuestas acertadas, prevalecerá el participante que haya enviado el cuestionario antes.
3. A igualdad de respuestas acertadas, si la diferencia en la fecha y hora de envío del cuestionario mensual de dos usuarios distintos es inferior a 15 minutos, prevalecerá el participante que haya tardado menos tiempo en responder el cuestionario.

Para determinar la clasificación general regirá el siguiente criterio:

1. Media aritmética de las posiciones obtenidas en la clasificación mensual
2. A igualdad de media aritmética, prevalecerá el participante que haya obtenido mayor número de respuestas correctas a lo largo del concurso.
3. A igualdad de media aritmética y número total de respuestas correctas, prevalecerá el participante que haya enviado el mayor número de cuestionario antes.
4. A igualdad de media aritmética, número total de respuestas correctas y rapidez en el envío de cuestionarios mensuales, prevalecerá el participante que haya tardado menos tiempo en responder la totalidad de los cuestionarios.

Cada mes, los tres primeros usuarios de la clasificación mensual recibirán un premio escalable.

Al final del concurso, el participante que haya quedado en primera posición de la clasificación general recibirá un premio especial.

Sexta.- Comunicación de los ganadores.- La notificación a los ganadores mensuales (1º, 2º y 3º puesto) y al ganador final (1º puesto) la realizará la sociedad mercantil que pertenece a GRUDILEC con la cual el partícipe premiado mantiene una relación comercial. Dicha notificación se hará en los 10 días hábiles siguientes a la publicación de las clasificaciones en EL PORTAL, mediante los datos de contacto del cliente premiado que disponga la sociedad mercantil que pertenece a GRUDILEC. El ganador dispondrá de 48h para confirmar el premio desde la comunicación. En caso de que el ganador no pudiese o quisiese aceptar el premio o, una vez aceptado el premio, renunciase por cualquier motivo, no podrá ser sustituido por otra persona de su elección y se procederá a contactar con el siguiente concursante en la clasificación.

Séptima.- Premios.- Cada mes se entregarán los siguientes premios en base a la clasificación mensual de ese mes:

1º Puesto: Tarjeta regalo 300 € El Corte Ingles.

2º Puesto: Tarjeta regalo 150 € El Corte Ingles.

3º Puesto: Tarjeta regalo 50 € El Corte Ingles.

Una vez finalizado el GRUDICONCURSO, se hará entrega del premio especial al participante que haya quedado en el 1º puesto en la clasificación general. El premio especial consiste en un viaje para 2 personas de 9 días / 7 noches a Riviera Maya, en el hotel Dreams Tulum Resort & Spa o

Now Sapphire Riviera Cancun en régimen de todo incluido, en habitación doble, traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto incluidos y vuelos internacionales. Podrá ser disfrutado en salidas del 9 de abril al 23 de diciembre de 2019, excepto meses a consultar (Temporada Verano, Semana Santa y Navidades, y algunas excepciones año 2019).

Los billetes de avión son válidos para salidas desde Madrid. Billetes de avión son en clases de reserva promocionales (clase promocional vuelo especial) y sujetos a disponibilidad de las clases de reserva ofertadas en el momento de efectuar la reserva. Billetes de avión válidos exclusivamente para la ruta especificada. No están incluidos otros servicios no mencionados.

Los premios obtenidos no podrán ser canjeados, en ningún caso, por dinero en efectivo o descuentos en la compra de material.

Una vez se dé a conocer el nombre del ganador general del GRUDICONCURSO, se acordará las fechas para el viaje.

Una vez contactado cada uno de los ganadores (mensuales y anual) y confirmado todas las condiciones del premio correspondiente y tras la aceptación por su parte de las mismas, se pondrán en marcha las gestiones necesarias para que cada ganador disfrute de su premio.

Octava.- Fiscalidad.- A los premios del presente concurso, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad Grudi Nuso S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

Si los premios del presente concurso son en especie, pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso Grudi Nuso, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (Grudi Nuso, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

En caso de que el premio supere los 300 euros, el Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que Grudi Nuso, S.L. realizó.

Novena.- Publicidad de los ganadores. Uso publicitario de su identidad e imagen. Autorizaciones.- Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en el concurso, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a Grudi Nuso S.L. en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a Grudi Nuso S.L. los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en el concurso a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional

(papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de Grudi Nuso S.L.), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de Grudi Nuso S.L. así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en el concurso y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por Grudi Nuso S.L.:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en el presente concurso en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Grudi Nuso S.L., de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de Grudi Nuso S.L.. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que Grudi Nuso S.L. considere.
- Grudi Nuso S.L. podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras del concurso a través del medio de comunicación que Grudi Nuso S.L. –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a Grudi Nuso S.L. para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, el ganador del premio especial (viaje a Riviera Maya), en el momento de su aceptación, cederán a Grudi Nuso S.L. los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte Grudi Nuso S.L., y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, empresa e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de este concurso que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

Décima.- Protección de datos.- De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD, informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en el presente concurso serán tratados por la entidad Grudi Nuso S.L. - Paseo de Germanías nº23 1 Planta, Gandía 46702 (Valencia).

La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es info@grudilec.com

Finalidades para las que Grudi Nuso S.L. trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en el presente concurso lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a este concurso a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo

electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en el concurso).

- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Gestionar la organización del premio especial del viaje.

La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en el presente concurso, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a Grudi Nuso S.L.

Los datos personales tratados por Grudi Nuso S.L. para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes Grudi Nuso S.L. se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por Grudi Nuso S.L. o por el propio interesado.
- En el caso del premio especial del viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, Grudi Nuso S.L. cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.

Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por Grudi Nuso S.L. implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Grudi Nuso S.L. conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor el presente concurso en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de Grudi Nuso S.L.

Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y

revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a cualquiera de las entidades responsables, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: Carrera de San Jerónimo 15, 2ª Planta. 28014 Madrid.

Dirección electrónica: info@grudilec.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de Grudi Nuso S.L. en la siguiente dirección info@grudilec.com.

Décimo primera.- Otras consideraciones.-

- No se entregarán los premios conseguidos en el caso de no estar al corriente de pago con todas las Sociedades Mercantiles que pertenecen a GRUDILEC.
- GRUDILEC se reserva la facultad de sustituir los regalos por otros de similares características y valor si se agotasen las existencias de los presentados en esta campaña.
- GRUDILEC se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de cancelar, anular, modificar o suspender este concurso. Asimismo declina toda responsabilidad por las pérdidas o daños resultantes de la aceptación del premio.
- Los participantes podrán recibir el mismo premio u otro en las distintas convocatorias mensuales del concurso.
- Se designará como suplentes a los que ocupen la posición posterior a la del ganador en las clasificaciones mensuales y en la clasificación general.

Bases depositadas en Grudilec, Carrera de San Jerónimo 15, 2ª Planta. 28014 Madrid, el 1 de agosto de 2018.